



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 011/2024
Santa Cruz, 14 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 021/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.), con sede en el distrito 2 del , municipio de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 14 de marzo de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 021/2024 de fecha 8 de marzo de 2024 elaborado por la Lic. Jeannete Beltrán Díaz, Responsable de Coordinación - SIFDE, referido a la supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 039/2023 de fecha 6 de julio de 2023, emitido por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la solicitud de supervisión del proceso electoral de autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.),

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 021/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.), llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 05 de agosto de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. En dicha Asamblea los socios nominaron a los asociados para la conformación del Comité Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Electoral

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	ANASTASIO VASQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE
2	ERENIA CHOQUE ZELAYA	SECRETARIO
3	DAVID RODAS SOLIZ	VOCAL

Que, en fecha 3 de febrero de 2024, la comisión técnica de supervisión designada se apersonó a las instalaciones de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. del municipio de La Guardia, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L., la misma que fue realizada en el marco de una



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos "COOSAJOSAM" R.L.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las lista de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L., en fecha 3 de febrero del presente, en cada mesa de sufragio el Comité Electoral entregó a las y los jurados electorales los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden **376 personas habilitadas para votar** de acuerdo a las listas índices de cada mesa. De acuerdo a la Resolución C.E. N° 07/2024 en su considerando señala "Que, de acuerdo a las listas de asociados y asociadas habilitados e inhabilitados para votar en la contienda electoral, y como es de conocimiento de la población en general las elecciones se llevaron a cabo el día sábado 03 de febrero de 2024, por lo que la caja que cobra la facturación del agua potable de la Cooperativa, estuvo atendiendo durante la jornada electoral en el cual automáticamente habilitaba a los asociados...". Del total de habilitados, **sólo 257 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.**

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 3 de febrero de 2023 el equipo técnico del TED -Sifde se constituyó en las instalaciones de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. de La Guardia definido como recinto electoral, de acuerdo a convocatoria. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., pero que por falta de Quórum de asociadas y asociados presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 55 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco (5) Consejeros de Administración y tres (3) Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por un representante de la FENCOPAS R.L. y Supervisada por la Comisión del TED Santa Cruz - Sifde, y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 52, 55, 56, 57,58 y 96 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 11 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los Asociados y Asociadas fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato/a, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 56 y 100 de su Estatuto Orgánico y art. 27, 31 y 33 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., fue emitida en fecha 15 de enero de 2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento R.L. en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. dentro del



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

plazo establecido en el Art. 54 del Estatuto Orgánico de la cooperativa. La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., publicó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en un medio radial "F.M.88.5" en fecha 18 de enero de 2024.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., cumpliendo con lo establecido en su Artículo 11 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de asociados y asociadas, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, los Representantes de la FENCOPAS R.L. saludaron a la Asamblea de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. como autoridad competente para instalarla y luego el Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 6 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 99 del Estatuto Orgánico, y arts. 6 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. de fecha 3 de febrero de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 58, y 64 del Estatuto Orgánico y en el Artículo 17 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación en cada una de las tres mesas electorales realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del OEP designada y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados.

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en las mismas instalaciones de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. con presencia, principalmente, de candidatas y candidatos, y la comisión técnica del Sifde. Una vez identificado a las y los electos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, como dispone el art. 40 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. las mesas contenían las listas de los asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa juradas y jurados electorales, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado las y los candidatos del



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Consejo de Administración y las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostró las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si la asociada y asociado estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las dos mesas de sufragio, posteriormente las y los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porquepués de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a votar al recinto reservado, y sólo votaban por un candidato/a para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 100 de su Estatuto Orgánico y art. 27 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente de FECOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día sábado 3 de febrero de 2024 a horas 8:00 a.m.

Que por falta de quórum se aplicó lo establecido en el Art. 55 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

d.2.Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 5 de agosto de 2023. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1.Presentación de documentos de candidatos y candidatas

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 007/2024 de fecha 29 de enero de 2024, en cuyas conclusiones señala:

- c) En base a las resoluciones emitidas por el Comité Electoral y adjuntas en la documentación de cada candidata y candidato y a lo establecido en el artículo 7 inc. h) del Reglamento Electoral de la cooperativa COOSAJOSAM R.L. el comité electoral habilitó a cinco (5) candidatas y candidatos, inhabilitó a un (1) candidato y aceptó la renuncia de un (1) candidato para el Consejo de Administración, habilitó a tres (3) candidatas y candidatos al Consejo de Vigilancia, verificando los requisitos exigidos en el estatuto orgánico, el reglamento electoral y la convocatoria, se concluye que el Comité Electoral **CUMPLE** con la actividad Nro. 7 "(Publicación de la lista de candidatas y candidatos inscritos)" del calendario electoral y Art. N° 11 inc. k) "(Verificar que todos los candidatos y candidatas propuestos estén habilitados es decir que estén con todas sus obligaciones económicas pagadas al día y que reúnan los mismos requisitos para ser consejeros conforme a lo previsto en el artículo 61 del estatuto orgánico.)" del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.).

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
María Luz Zabala Burgos	C.I. 3218181
Mauro Escobar Gutiérrez	C.I. 3828342
Valentín Cabezas Zenteno	C.I. 3786234
Santos Rodríguez Cuéllar	C.I. 4665659
Angélica Aramayo Mariscal	C.I. 3953716

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
Encarnación Nogales Muñoz	C.I. 4649017
María Fátima Navia Parada	C.I. 7701931
Betsi Terceros Vidal	C.I. 6305490

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

d.2.2. Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato/a del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó un recinto electoral y tres mesas de sufragio respectivas donde se encontraba el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as. El Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 3 de febrero de 2024 de la siguiente manera:

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
María Luz Zabala Burgos	28	24	52
Mauro Escobar Gutiérrez	26	17	43
Valentín Cabezas Zenteno	11	15	26
Santos Rodríguez Cuéllar	15	23	38
Angélica Aramayo Mariscal	26	48	74
VOTOS VALIDOS	106	127	233
VOTOS BLANCOS	4	12	16
VOTOS NULOS	4	4	8
TOTAL VOTOS	114	143	257

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
Encarnación Nogales Muñoz	25	20	45
María Fátima Navia Parada	54	74	128
Betsi Terceros Vidal	22	33	55
VOTOS VÁLIDOS	101	127	228
VOTOS BLANCOS	10	13	83
VOTOS NULOS	3	3	6
TOTAL VOTOS	114	143	257

Fuente. – Acta de cómputo por mesa de sufragio, acta de cómputo general, y verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 40 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACIÓN
Angélica Aramayo Mariscal	ELECTA
María Luz Zabala Burgos	ELECTA
Mauro Escobar Gutiérrez	ELECTO
Santos Rodríguez Cuéllar	ELECTO
Valentín Cabezas Zenteno	ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACIÓN
María Fátima Navia Parada	ELECTA
Betsi Terceros Vidal	ELECTA
Encarnación Nogales Muñoz	ELECTO

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento "FENCOPAS" R.L. El inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 55, los miembros del Comité Electoral a través de los jurados/as electorales verificaron si los asociados y asociadas cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que 257 asociadas y asociados fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerraron las mesas de sufragio, finalizando el acto electoral a las 19:30 horas.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Finalmente, el informe técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 021/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, una vez verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.), y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público, concluye que la Cooperativa antes mencionada CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y finalmente recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa supervisada y emitir la resolución.

CONSIDERANDO:

[Handwritten signatures]



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 021/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Santa Martha” R.L. (COOSAJOSAM R.L.), se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Santa Martha ” R.L. (COOSAJOSAM R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,
EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:**

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 021/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Santa Martha” R.L. (COOSAJOSAM R.L.), y en consecuencia,



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el distrito 2 del Municipio de la Guardia, provincia Andres Ibañez del departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Panagüa Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí:

Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 021/2024



Sala Plena

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. José Miguel Callejas Garcés

VOCAL SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ, BOLIVIA

DE : Lic. Jeannete Beltrán Diaz
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. (Distrito 2 del Municipio de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz)".

FECHA: Santa Cruz, 8 de marzo de 2024

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L.**

I.-ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 15 de mayo de 2023, el ciudadano Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y Saneamiento R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. solicitó supervisión electoral, dicha solicitud fue remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) en fecha 19 de junio del 2023.

Mediante Resolución TED SCZ CSP N° 039/2023 de 06 de julio de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso



Tribunal Electoral Departamental

Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. "COOSAJOSAM" R.L., notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 12 de julio de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 157/2023.

En fecha 1 de septiembre 2023 el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) remite a Sala Plena del TED Santa Cruz el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 085/2023 *"Informe técnico periódico de gabinete de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. "COOSAJOSAM" R.L. (Municipio de La Guardia, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz)"*.

En fecha 29 de enero de 2024 el Sifde presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el **SIFDE.SCZ.CSP N° 007/2024** con referencia *Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.), (Municipio de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz)*

En fecha 09 de febrero de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la *Cooperativa de Servicios Públicos "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.)*, "presenta nota CITE: FENCOPAS N° 029/2024 (ID CORRETALIVO 304), con referencia: **"REMITE INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "SANTA MARTHA" R.L.**, remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 14 de febrero de 2024. Adjuntando:

- ✓ Convocatoria
- ✓ Acta notariada de asamblea general ordinaria eleccionaria de asociados y asociadas de la cooperativa de servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario COOSAJOSAM RL
- ✓ Acta de Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados y Asociadas de la Cooperativa COOSAJOSAM RL.
- ✓ Acta electoral de escrutinio y cómputo Mesa 1
- ✓ Planilla de asociados y asociadas mesa 1
- ✓ Acta electoral de escrutinio y cómputo Mesa 2
- ✓ Planilla de asociados y asociadas mesa 2
- ✓ Acta electoral cómputo final Mesa 1 y Mesa 2
- ✓ Registro fotográfico Consejo de Administración
- ✓ Registro fotográfico Consejo de Vigilancia
- ✓ Hojas de trabajo (papel sábana)
- ✓ Hojas de trabajo impresas
- ✓ Registro fotográfico de Escrutinio de la votación, capacitación y acto de inauguración de la asamblea.
- ✓ Recibo de publicación de la convocatoria
- ✓ Fotografía de perifoneo



Tribunal Electoral Departamental

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 05 de agosto 2023, que refiere lo siguiente: "...SE CONSULTO A LOS ASOCIADOS QUE SEAN PARTE DEL COMITÉ ELECTORAL PERO NINGUN ASOCIADO SE MANIFESTO COMO NINGUN ASOCIADO SE MANIFESTO SE REALIZO MEDIANTE LA LISTA DE ASISTENCIA NOMBRANDO AL AZAR A CADA UNO DE LOS PRESENTES LUEGO SE DIO POSESION AL COMITÉ ELECTORAL SIENDO LOS SIGUIENTES: ASOCIADOS – ANASTACIO VASQUEZ SALAZAR- C.I. 6307887 -SC- ASOCIADO N° 752- CEL. 71396544. ERENIA CHOQUE ZELAYA C.I. 4664555-SC- ASOCIADO N1 627- CEL. 76602830. DAVID RODAS SOLIZ – C.I. 8086259-SC- ASOCIADO N° 1341-CE, 74940187..."

De la revisión de la documentación presentada conforme el artículo 8 del Reglamento Electoral y arts. 74 y 122 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. "COOSAJOSAM" R.L., se verificó el cumplimiento de los requisitos.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. "COOSAJOSAM" R.L. ha presentado documentos, los cuales se detallan a continuación:

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 09 de febrero de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la *Cooperativa de Servicios Públicos "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.)*, "presenta nota CITE: FENCOPAS N° 029/2024 (ID CORRETALIVO 304), con referencia: **"REMITE INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "SANTA MARTHA" R.L.**, remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 14 de febrero de 2024. Adjuntando:

- ✓ Convocatoria
- ✓ Acta notariada de asamblea general ordinaria eleccionaria de asociados y asociadas de la cooperativa de servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario COOSAJOSAM RL
- ✓ Acta de Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados y Asociadas de la Cooperativa COOSAJOSAM RL.
- ✓ Acta electoral de escrutinio y cómputo Mesa 1
- ✓ Planilla de asociados y asociadas mesa 1
- ✓ Acta electoral de escrutinio y cómputo Mesa 2
- ✓ Planilla de asociados y asociadas mesa 2
- ✓ Acta electoral cómputo final Mesa 1 y Mesa 2
- ✓ Registro fotográfico Consejo de Administración
- ✓ Registro fotográfico Consejo de Vigilancia
- ✓ Hojas de trabajo (papel sábana)
- ✓ Hojas de trabajo impresas



Tribunal Electoral Departamental

- ✓ Registro fotográfico de Escrutinio de la votación, capacitación y acto de inauguración de la asamblea.
- ✓ Recibo de publicación de la convocatoria
- ✓ Fotografía de perifoneo

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

- Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.
- Ley N°018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2017.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, aprobado por la Resolución TSE.RSP Nro. 310/2016 de 03 de agosto de 2016.
- Ley general de las Cooperativas N° 356 de 11 de abril de 2013.
- El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L.
- Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

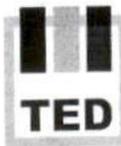
De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED SCZ CSP N° 039/2023 de 06 de julio de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. "COOSAJOSAM" R.L., notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 12 de julio de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 157/2023.

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 085/2023 de fecha 1 de septiembre de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos COOSAJOSAM R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 5 de agosto de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L., Rolando Hinojosa, en dicha Asamblea las y los asociados nominaron candidatas y candidatos para la conformación del Comité Electoral, quedando electos:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Comité Electoral

N	NOMBRE
1	Anastasio Vásquez Salazar
2	Erenia Choque Zelaya
3	David Rodas Soliz

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 5 de agosto de 2023, cumpliendo con el art. 61 del Estatuto Orgánico y art. 8 del Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 3 de febrero de 2024, la comisión designada mediante Resolución TED-ADM-VIA N° 004/2024 del 30 de enero de 2024 y MEMO.V.SIFDE.SCZ N° 04/2024 se apersonó a instalaciones de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. del municipio de La Guardia, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos "COOSAJOSAM" R.L".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de delegados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L., en fecha 3 de febrero del presente, en cada mesa de sufragio el Comité Electoral entregó a las y los jurados electorales los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden **376 personas habilitadas para votar** de acuerdo a las listas índices de cada mesa. De acuerdo a la Resolución C.E. N° 07/2024 en su considerando señala "Que, de acuerdo a las listas de asociados y asociadas habilitados e inhabilitados para votar en la contienda electoral, y como es de conocimiento de la población en general las elecciones se llevaron a cabo el día sábado 03 de febrero de 2024, por lo que la caja que cobra la facturación del agua potable de la Cooperativa, estuvo atendiendo durante la jornada electoral en el cual automáticamente habilitaba a los asociados...". Del total de habilitados, **solo 257 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.**



Tribunal Electoral Departamental

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 3 de febrero de 2023 el equipo técnico del TED -Sifde se constituyó en las instalaciones de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. de La Guardia definido como recinto electoral, de acuerdo a convocatoria. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., pero que por falta de Quórum de asociados y asociadas presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 55 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco (5) Consejeros de Administración y tres (3) Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por un representante de la Fencopas R.L. y Supervisada por la Comisión del TED Santa Cruz - Sifde, y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 52, 55, 56, 57,58 y 96 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 11 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los Asociados y Asociadas fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato/a, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 56 y 100 de su Estatuto Orgánico y art. 27, 31 y 33 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., fue emitida en fecha 15 de enero de 2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento R.L. en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 54 del Estatuto Orgánico de la cooperativa. La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., publicó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en un medio radial "F.M.88.5" en fecha 18 de enero de 2024.

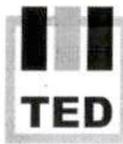
El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 11 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de asociados y asociadas, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, los Representantes de la FENCOPAS R.L. saludaron a la Asamblea de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. como autoridad competente para instalarla y luego el Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 6 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 99 del Estatuto Orgánico, y arts. 6 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. de fecha 3 de febrero de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 58, y 64 del Estatuto Orgánico y en el art. 17 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación en cada una de las tres mesas electorales realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del OEP designada y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados.



Tribunal Electoral Departamental

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en las mismas instalaciones de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. con presencia, principalmente, de candidatas y candidatos, y la comisión técnica del Sifde. Una vez identificado a las y los electos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, como dispone el art. 40 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. las mesas contenían las listas de los asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa juradas y jurados electorales, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado las y los candidatos del Consejo de Administración y las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostró las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el asociada y asociado estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las dos mesas de sufragio, posteriormente las y los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a votar al recinto reservado, y solo votaban por un candidato/a para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 100 de su Estatuto Orgánico y art. 27 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y



Tribunal Electoral Departamental

Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1.Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente de Fencopas R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día sábado 3 de febrero de 2024 a horas 8:00 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 55 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

d.2.Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOSAJOSAM R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 5 de agosto de 2023. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

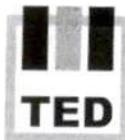
d.2.1.Presentación de documentos de candidatos y candidatas

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 007/2024 de fecha 29 de enero de 2024, en cuyas conclusiones señala:

- c) En base a las resoluciones emitidas por del Comité Electoral y adjuntas en la documentación de cada candidata y candidato y a lo establecido en al artículo 7 inc. h) del Reglamento Electoral de la cooperativa COOSAJOSAM R.L. el comité electoral habilitó a cinco (5) candidatas y candidatos, inhabilitó a un (1) candidato y aceptó la renuncia de un (1) candidato para el Consejo de Administración, habilitó a tres (3) candidatas y candidatos al Consejo de Vigilancia, verificando los requisitos exigidos en el estatuto orgánico, el reglamento electoral y la convocatoria, se concluye que el Comité Electoral **CUMPLE** con la actividad Nro. 7 "*Publicación de la lista de candidatas y candidatos inscritos*" del calendario electoral y Art. N° 11 inc. k) "*Verificar que todos los candidatos y candidatas propuestos estén habilitados es decir que estén con todas sus obligaciones económicas pagadas al día y que reúnan los mismos requisitos para ser consejeros conforme a lo previsto en el artículo 61 del estatuto orgánico.*" del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM R.L.).

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
María Luz Zabala Burgos ✓	C.I. 3218181 ✓
Mauro Escobar Gutiérrez ✓	C.I. 3828342 ✓
Valentín Cabezas Zenteno ✓	C.I. 3786234 ✓
Santos Rodríguez Cuéllar ✓	C.I. 4665659 ✓
Angélica Aramayo Mariscal ✓	C.I. 3953716 ✓



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
Encarnación Nogales Muñoz ✓	C.I. 4649017 ✓
María Fátima Navia Parada ✓	C.I. 7701931 ✓
Betsi Terceros Vidal ✓	C.I. 6305490 ✓

d.2.2. Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato/a del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó un recinto electoral y tres mesas de sufragio respectivas donde se encontraba el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as. El Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 3 de febrero de 2024 de la siguiente manera:

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
María Luz Zabala Burgos ✓	28	24	52
Mauro Escobar Gutiérrez ✓	26	17	43
Valentín Cabezas Zenteno ✓	11	15	26
Santos Rodríguez Cuéllar ✓	15	23	38
Angélica Aramayo Mariscal ✓	26	48	74
VOTOS VALIDOS	106	127	233
VOTOS BLANCOS	4	12	16
VOTOS NULOS	4	4	8
TOTAL VOTOS	114	143	257

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
Encarnación Nogales Muñoz ✓	25	20	45
María Fátima Navia Parada ✓	54	74	128
Betsi Terceros Vidal ✓	22	33	55
VOTOS VALIDOS	101	127	228
VOTOS BLANCOS	10	13	83
VOTOS NULOS	3	3	6
TOTAL VOTOS	114	143	257

Fuente. – Acta de cómputo por mesa de sufragio, acta de cómputo general, y verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 40 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACIÓN
Angélica Aramayo Mariscal	ELECTA
María Luz Zabala Burgos	ELECTA
Mauro Escobar Gutiérrez	ELECTO
Santos Rodríguez Cuéllar	ELECTO
Valentín Cabezas Zenteno	ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
María Fátima Navia Parada	ELECTA
Betsi Terceros Vidal	ELECTA
Encarnación Nogales Muñoz	ELECTO

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento "FENCOPAS" R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 55, los miembros del Comité Electoral a través de los jurados/as electorales verificaron si los asociados y asociadas cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que 257 asociadas y asociados fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerraron las mesas de sufragio, finalizando el acto electoral a las 19:30 horas.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV.- CONCLUSION GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. y como determina el Reglamento del Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

V.- RECOMENDACIONES. –

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al art. 14 del Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Santa Martha" R.L. COOSAJOSAM R.L. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Antecedentes.
Cc. Arch. SIFDE
Vocalía



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA COOPERATIVA COOSAJOSAM R.L."

Capacitación



Instalación de la jornada electoral



Votación

